

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 18 de Junio de 2015.-  
**DECRETO ALC. N° 1.399/2015.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 546/11 del 05 de Mayo de 2011, mediante el cual se adjudica el Contrato de Suministro de Servicios de Mantención de Alumbrado Público Comuna de Alto Hospicio, a la Empresa Ingeniería y Mantenimiento Eléctrico S.A.; Contrato de Suministro denominado "Servicios de Mantención de Alumbrado Público Comuna de Alto Hospicio", suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio e Ingeniería y Mantenimiento Electrónico S.A., con fecha 12 de Mayo de 2011; Decreto Alcaldicio N° 612/2011 de 18 de Mayo de 2011 que aprueba el contrato suscrito con fecha 12 de Mayo entre la Municipalidad de Alto Hospicio e Ingeniería y Mantenimiento Electrónico S.A.; Decreto Alcaldicio N° 125/2012 de 17 de Enero de 2012, el cual dispone reajustar a partir del 12 de Noviembre de 2011, en 1,9% (uno coma nueve por ciento), los valores fijos y variables del Contrato de Suministro denominado Servicios de Mantención de Alumbrado Público Comuna de Alto Hospicio, suscrito el 12 de Mayo de 2011; Decreto Alcaldicio N° 1.373/2012 de 01 de Agosto de 2012, el cual dispone reajustar a partir del 01 de Agosto de 2012, en 1,6% (uno coma seis por ciento), los valores fijos y variables del Contrato de Suministro denominado "Servicios de Mantención de Alumbrado Público Comuna de Alto Hospicio", suscrito el 12 de Mayo de 2011; Anexo de Contrato suscrito con fecha 10 de Mayo de 2015, entre la Municipalidad de Alto Hospicio e Ingeniería y Mantenimiento Electrónico S.A., con el objeto de prorrogar el plazo para el suministro de los servicios denominado "Mantención de Alumbrado Público Comuna de Alto Hospicio" en 60 (sesenta) días corridos adicionales; Decreto Alcaldicio N° 1.297/2015 de 09 de Junio de 2015, que aprueba el Anexo de Contrato de Suministro de Servicios denominado "Mantención de Alumbrado Público Comuna de Alto Hospicio", suscrito con fecha 11 de Mayo de 2015; Decreto Alcaldicio N° 1.354/2015 de 15 de Junio de 2015, que dispone corregir el Decreto Alcaldicio N° 1.297 en los términos que indica; Instrucción del Director Jurídico Subrogante en orden a corregir los montos a pagar por los servicios contratados, reconociendo los reajustes y el valor de los insumos; Necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

**DECRETO:**

1.-Corrijase el Decreto Alcaldicio N° 1.297/2015, de fecha 09 de Junio de 2015, el cual aprueba el anexo de contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio e Ingeniería y Mantenimiento Eléctrico S.A., ID 3447-124-LP11, denominado "**MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE ALTO HOSPICIO**", específicamente en el punto N° 1 del citado Decreto, en los términos que a continuación se indican:

**.-DONDE DICE:**

"...a cambio de la suma mensual de \$4.720.809.- (Cuatro millones setecientos veinte mil ochocientos nueve pesos), IVA incluido..."

**.-DEBE DECIR:**

**"...a cambio de la suma mensual establecida de conformidad a los reajustes aplicados por los Decretos Alcaldicios N° 125 de 17 de Enero de 2012 y Decreto Alcaldicio N° 1.373/2012 de 01 de Agosto de 2012, incluyendo los insumos, mientras dure el proceso licitatorio para un nuevo llamado para la mantención del alumbrado público..."**

2. Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

*[Handwritten signature]*

**Distribución:**  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dideco  
Deportes